

A los residentes permanentes (Oficina de Inmigración, Ministerio de Justicia)

El carnet de registro de extranjería que posee actualmente debe ser cambiado por la tarjeta de residencia antes de las siguientes fechas, sin importar el “período próximo de confirmación (cambio)” indicado en su carnet.

- Residentes extranjeros con 16 años de edad o más al 9 de julio de 2012 → **Hasta el 8 de julio de 2015**

- Residentes extranjeros menores de 16 años al 9 de julio de 2012
 - Aquellos cuyo cumpleaños número 16 ocurra antes del 8 de julio de 2015 → **Hasta el cumpleaños número 16**
 - Aquellos cuyo cumpleaños número 16 ocurra el 9 de julio de 2015 o después → **Hasta el 8 de julio de 2015**

Durante las fechas cercanas al 8 de julio de 2015 se anticipa que las ventanillas de atención estarán muy ocupadas.

El cambio del carnet de registro de extranjería por la tarjeta de residencia se puede realizar desde ahora.

* Los residentes que al 9 de julio de 2012 eran menores de 16 años y su plazo para el cambio es el cumpleaños número 16, deben realizar la “Solicitud de renovación del plazo de validez” 6 meses antes del cumpleaños número 16.

El lugar para realizar la solicitud es la oficina regional de inmigración más cercana, las delegaciones o las oficinas anexas (se excluyen las delegaciones y oficinas anexas de aeropuertos y puertos).

Información en la página web de la Oficina de Inmigración:
<http://www.immi-moj.go.jp/keiziban/pdf/kirikaenoosirase.pdf>

広報用資料（簡易）
永住者の方用（スペイン語）